

REGLAMENTO DE BECAS DE AYUDA ECONÓMICA

(Actualización febrero de 2018 sujeto a resol 2/18 del HCD)

Consideraciones generales

El sistema de becas de ayuda económica de la UNLP está supervisado por la Secretaría de Asuntos Estudiantiles de la Presidencia.

Este reglamento tiene por objetivo establecer un mecanismo de inscripción, otorgamiento y renovación de becas de ayuda económica para los estudiantes de todas las carreras de la Facultad de Informática.

La Facultad cuenta con un presupuesto destinado a becas de ayuda económica que se define cada año lectivo. La apertura de la convocatoria a becas de ayuda económica la establece la Comisión de Extensión en su primera reunión del año. Esta misma comisión es la encargada de evaluar a los/as aspirantes y confeccionar un orden de mérito de acuerdo a lo establecido en este reglamento. Este orden de mérito será tratado en el consejo directivo de la Facultad de Informática quien tiene la potestad de aprobarlo.

Sobre la comisión evaluadora

La Comisión de Extensión de la Facultad será la encargada de evaluar las propuestas de beca de ayuda económica.

Sus funciones son:

- Establecer el orden de mérito de acuerdo a:
 - la condición socio-económica de los/as aspirantes y,
 - el desempeño académico de los/as aspirantes
- Finalizado el año académico, evaluará el sistema de becas con el objeto de optimizar el proceso.

La vigencia de la beca

La vigencia de la beca de ayuda económica será por un período de cinco meses, renovable por otros cinco meses. La comisión evaluará la actividad del becario/a en el primer período y de acuerdo a esta evaluación la beca podrá ser renovada automáticamente por otro período de cinco meses.

Requisitos

Los requisitos para acceder a la beca son:

- Ser estudiante regular de grado de cualquiera de las carreras de nuestra Facultad.
- Cumplir con las pautas académicas y socio-económicas mencionadas más adelante.
- Presentar la solicitud en el plazo fijado por la convocatoria.

Inscripción

Los/as estudiantes deberán completar una planilla de solicitud de beca disponible a través de un sistema on-line provisto por la Secretaría de Extensión para tal fin y, presentar una copia impresa y firmada en la oficina de Mesa de Entradas de la Facultad de Informática durante el período de inscripción.

Documentación a Presentar

- Planilla de inscripción impresa y firmada.

La Oficina de Mesa de Entradas completará a través del Área de Enseñanza la documentación a presentar, con:

- El certificado de no adeudar materias de la escuela secundaria o de título en trámite o analítico, para los/as estudiantes ingresantes que no lo hubieran presentado en la inscripción a la carrera. Se establece el 30/4 como fecha máxima para la entrega de esta documentación por parte de los/as estudiantes.
- Los certificados de estudiante regular y analítico de materias, para los/as estudiantes no ingresantes.

Pautas para acceder a la beca de ayuda económica

Las pautas que tendrá la Comisión para establecer el orden de mérito son:

Pautas socio-económicas

Se tendrá en cuenta:

- El nivel de ingresos del grupo familiar.
- La tasa de dependencia del hogar.
- La cantidad de integrantes del grupo familiar menores de 18 años y en caso de que algún integrante sea discapacitado, sin restricción de edad, se computará como dos integrantes, la situación jurídica del inmueble que habita el/la aspirante.

- Distancia entre el domicilio del estudiante y la Facultad de Informática.
- Tipo de transporte que utiliza para trasladarse a la Facultad de Informática y frecuencia en la que se moviliza.
- La cobertura social del estudiante.

Pautas académicas

Para los/as estudiantes ingresantes, haber completado los requisitos de admisión del ingreso a la Facultad.

Para los/as estudiantes no ingresantes, contar con actividad académica positiva en el ciclo lectivo anterior a la inscripción (haber aprobado al menos una cursada o un examen final).

Se priorizará a los/as estudiantes que hayan aprobado al menos 2 materias en el ciclo lectivo anterior.

Confección del orden de mérito

Para la confección del orden de mérito se priorizará la situación socio-económica del/la aspirante, considerando un peso de 0,60 para la pauta socio-económica y 0,40 para la pauta académica.

El dictamen de la Comisión Asesora de Extensión podrá solicitar el pago retroactivo desde el mes de marzo, en los casos que correspondiera.

Renovación de la beca

Como se mencionó anteriormente, en el mes de agosto, los/as estudiantes beneficiados por la beca serán evaluados por la Comisión de Extensión y el resultado de esta evaluación permitirá renovar automáticamente la beca por un periodo más (de 5 meses) o generará vacantes que serán cubiertas de acuerdo al criterio que establezca oportunamente la Comisión de Extensión.

La evaluación consistirá en una evaluación de desempeño académico del/la becario/a durante el primer período de la beca, en la que se valorará si cursó materias, si rindió parciales y rindió exámenes finales. Asimismo se realizarán entrevistas durante el período de la beca que permitirán considerar cuestiones humanas del becario/a y que se pondrán en valor al momento de la evaluación.

Cesación del beneficio

La cesación del beneficio se produce por las siguientes causas:

- Por la desaparición o sustancial mejoría de las causas que justificaron el otorgamiento del beneficio.



- Por la conclusión de los estudios de grado del beneficiario.
- Por abandono de la carrera.
- Por la pérdida de la condición de estudiante regular en el período de duración de la beca.
- Por renuncia del beneficiario/a.
- Por la percepción indebida de la beca.
Por muerte o inhabilitación total del beneficiario/a, que impida ésta la continuidad de los estudios en la UNLP.

Sobre el pago

Se instrumentará el pago de la beca a través de Área Económica Financiera de la Facultad de Informática.

En el caso de los/as ingresantes el pago se hará efectivo a partir del momento en que complete la documentación requerida sobre culminación de sus estudios secundarios.

Sobre los datos brindados por el postulante

Esta solicitud tiene carácter de declaración jurada, conforme a lo establecido en el reglamento de becas de la Facultad de Informática. La Comisión Evaluadora podrá solicitar la documentación respaldatoria de los datos presentes en la solicitud si así lo considera necesario